



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

23504***Procediment ordinari 168/2012, sobre altres matèries***

Eugenio Tojo Vázquez, secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Palma.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento ordinario 168/12 a1 instada por la Comunidad de Propietarios de la C/ Can Savellà nº 11-13, contra Doña Adriana Schmidt, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente, en la parte que interesa:

F A L L O.-Que ESTIMANDO la demanda formulada por la representación de C.P. C/CAN SAVELLA 11-13 contra ADRIANA SCHMIDT, rebelde procesal, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la misma a permitir el acceso en sus inmuebles para llevar a cabo los trabajos comunitarios necesarios a fin de superar la I.T.E. y en la forma que indica el testigo perito que son “desmontar apeo provisional con IPN soporte galerías en voladizo de Pl.1ª, 2ª y 3ª en patio junto medianera derecha de los locales B- 01,-02,03. Construir nuevo apeo bien” además de esas tareas de limpieza de canalones de agua, con imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con apercibimiento expreso de que la misma no es firme y que contra ella cabe RECURSO DE APELACIÓN...” Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.= Firmado.= Puig López.= Rubricado.”

Y ante la situación de constante rebeldía de la demandada Doña Adriana Schmidt, y lo ignorado de su actual paradero en la causa, para que le sirva de notificación, en la forma prevista en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente ,que firmo en PALMA DE MALLORCA, a 11 de Diciembre de dos mil trece.

